



## CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ORGANIZACIÓN ADUANAL DE QUERETARO S.C** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRÓN" Y POR LA OTRA EL C. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EMPLEADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **DECLARACIONES**

I.- Declara "El Patrón" que:

**A.** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, quien tiene su domicilio en Privada Mariano Perrusquía 102-7 Col. San Angel, Queretaro, Queretaro, y estar representadas en este acto por el C. David Lopez Mendoza, apoderado legal.

.

- **B.** Asimismo declara que dentro de su patrimonio se encuentran diversos bienes tangibles e intangibles que se utilizan para cumplir con su actividad y objeto social, entre los cuales se encuentran los siguientes: conocimientos técnicos; modos de trabajo adquiridos con el tiempo; fórmulas de funcionamiento; estrategias de mercado; estrategias de competencia; procesos de servicios; distintivos (dibujos, pinturas, diseños, logotipos, lemas, etc.); administración de recursos materiales y humanos; aprovechamiento de tiempos; principios e ideales en la actividad laboral; programas electrónicos para realizar actividades laborales; datos de proveedores de bienes y servicios; cartera de clientes; sistemas de comercialización y operación; estadísticas gráficas y estudios de mercado; manuales de Gestión de Calidad; estatutos y reglamentos de actividad laboral y en general toda clase de datos e información electrónica, escrita o verbal que será considerada como propiedad intelectual de "El Patrón" y por tanto, es INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que debe ser preservada y guardada en secreto.
- **II.-** Declara "El Empleado" que existe una relación de carácter laboral con "El Patrón", según contrato de trabajo fechado el **26 de Septiembre del 2011**, así como tener conocimientos para desempeñar el puesto de **In House** y que con motivo de su trabajo tiene acceso a información privilegiada la cual acepta guardar con escrupulosa confidencialidad.

En virtud de lo anterior, ambas partes se someten a las disposiciones de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Ambas partes aceptan que toda información señalada en la declaración "I-B", de "El Patrón", es de su propiedad y la misma será considerada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo tanto "El Empleado" se obliga a guardarla en secreto, por lo que no podrá hacerla del conocimiento de persona alguna.



## ORGANIZACIÓN ADUANAL DE QUERETARO S.C



**SEGUNDA.** "El Empleado" se obliga a no divulgar la información que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas en forma verbal; escrita; por medios electrónicos, magnéticos, o por cualquier otro; directa o indirectamente; por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla.

**TERCERA.** Las obligaciones establecidas para "El Empleado", inherentes a este convenio, subsistirán por tiempo indefinido a partir de su firma, independientemente de que la relación de trabajo termine por cualquier causa.

**CUARTA.** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas por "El Empleado" implicarán la rescisión de su contrato y la relación individual de trabajo sin responsabilidad para "El Patrón", en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad.

**QUINTA.** "El Empleado" acepta que independientemente de la responsabilidad civil originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en este convenio, según dispone el artículo 32 de la Ley Federal del Trabajo, podrá generarse responsabilidad de naturaleza penal.

**SEXTA.** Este convenio forma parte del contrato individual de trabajo que tiene celebrado "El Empleado" con "El Patrón".

**SÉPTIMA.** Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente convenio, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro, renunciando al fuero que por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Las partes firman el presente convenio en Queretaro, Querétaro el día 08 de Diciembre de 2014.

Organización Aduanal de Queretaro S.C. C. Sergio Valdez Esteinou

David Lopez Mendoza